

CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/23-07/021 CM1
ANA FRIDA MONTERREY HEIMSATZ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DEPORTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LOS DIVERSOS CENTROS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA DEMARCACIÓN NÚMERO CAPS/23-07/021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN ÁLVARO OBREGÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA ANA FRIDA MONTERREY HEIMSATZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR LA ALCALDÍA.

I.1. "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE REQUIERE DEL PRESENTE INSTRUMENTO DERIVADO DE LOS OFICIOS Nos. CDMX/AAO/DGDS/1566 BIS/2023 Y CDMX/AAO/DGDS/1737 BIS/2023 DE FECHA 03 DE JULIO Y 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, RESPECTIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DONDE SOLICITA HACER UNA CORRECCIÓN AL "ANEXO TRES" YA QUE EL ÁREA HABÍA CONSIDERADO QUE LA SEDE DE LA TERRITORIAL SAN ÁNGEL SERÍA EL JARDÍN DEL ARTE PERO DERIVADO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS QUE SE PRESENTAN DEL MES DE JULIO AL MES DE SEPTIEMBRE Y CON LA FINALIDAD DE PREVENIR ACCIDENTES Y TENIENDO COMO PRIORIDAD LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS NIÑOS SE SOLICITA LA MODIFICACIÓN, QUEDANDO COMO NUEVA SEDE EL CENTRO CULTURAL SAN ÁNGEL, ASÍ COMO LA CORRECCIÓN DE LA DIRECCIONES DE LAS SEDES "DEPORTIVO BATALLÓN DE SAN PATRICIO CAMPO 1" Y "CANCHAS BALCONES DE CEHUAYO.

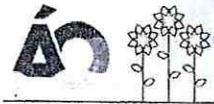
ASIMISMO, DERIVADO DE LA GRAN DEMANDA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SE VIO EN LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL RANGO DE EDAD QUEDANDO DE 4 A 15 AÑOS, AL CONTRATO CAPS/23-07/021 CONFORME SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA SEXTA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

I.2. "LA ALCALDÍA" REQUIERE DEL PRESENTE CONVENIO CON BASE EN LA DECLARACIÓN ANTES MENCIONADA, PARA MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO Y EL "ANEXO TRES", EN VIRTUD DE HACER LA MODIFICACIÓN DE LA UBICACIÓN DE SEDE, ASÍ COMO EL RANGO DE EDAD AL CONTRATO CAPS/23-07/021, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 1792 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN, Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL.

II. "LAS PARTES" DECLARAN

II.1. "LAS PARTES" RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD QUE OSTENTAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.3 Y ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO CAPS/23-07/021.

II.2. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE SEÑALAN COMO RESPECTIVOS DOMICILIOS LEGALES LOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES I.11 Y EN EL ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR, DEL CONTRATO CAPS/23-07/021.



CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/23-07/021 CM1
ANA FRIDA MONTERREY HEIMSATZ

II.3. MANIFIESTAN QUE CONTRAJERON LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO CAPS/23-07/021 EN LAS CONDICIONES Y MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

II.4. EXPUESTO LO QUE ANTECEDE, **"LAS PARTES"** CONTRATANTES CONSIENTEN EN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES LA MODIFICACIÓN AL **"ANEXO TÉCNICO"** Y AL **"ANEXO TRES"** DEL CONTRATO CAPS/23-07/021 CELEBRADO ENTRE **"LA ALCALDÍA"** Y **"EL PROVEEDOR"** EN LOS TÉRMINOS CITADOS EN LAS DECLARACIONES I.1, I.2, I.6 Y **ANEXO UNO, GENERALES DEL PROVEEDOR**, DEL MISMO.

SEGUNDA. AMBAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL **ANEXO TÉCNICO** Y EL **"ANEXO TRES"** AL CONTRATO CAPS/23-07/021 DERIVADO DE LA DECLARACIÓN I.1 POR **"LA ALCALDÍA"** AL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

TERCERA. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LA MODIFICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, CORRESPONDE ÚNICAMENTE AL **"ANEXO TÉCNICO"** ASI COMO EL **"ANEXO TRES"** DEL CONTRATO CAPS/23-07/021, **SIN AFECTAR LA DESCRIPCIÓN, Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" A LOS QUE SE REFIERE EL MISMO, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO INTEGRAL PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y DEPORTIVAS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN EN LOS DIVERSOS CENTROS DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA DEMARCACIÓN.

UNIDAD SOLICITANTE:

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CULTURAL.

LUGAR, HORARIO Y FECHA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

LUGAR: EN LAS DIFERENTES TERRITORIALES QUE SE ENCUENTRAN EN LA DEMARCACIÓN

HORARIO: DE 08:00 A 14:00 HORAS

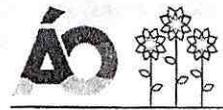
FECHA: DEL 31 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO DE 2023

EDAD

SERÁ DIRIGIDO A NIÑOS DE 6 A 12 AÑOS

LOS GRUPOS DEBERÁN SER DIVIDIDOS POR EDADES:

- BLOQUE 1: 4 Y 5 AÑOS
- BLOQUE 2: 6 Y 7 AÑOS
- BLOQUE 3: 8 Y 9 AÑOS



CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/23-07/021 CM1
ANA FRIDA MONTERREY HEIMSATZ

- BLOQUE 4: 10, 11 Y 12 AÑOS
- BLOQUE 5: 13, 14 Y 15 AÑOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL

EL SERVICIO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN ES DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE LE DE LA OPORTUNIDAD A LOS NIÑOS DE ESTABLECER LAZOS, DE INTERACTUAR, DE TRABAJAR EN EQUIPO, DE EXPLOTAR SU IMAGINACIÓN Y SIEMPRE PROMOViendo LA ACTIVIDAD FÍSICA E INTELECTUAL, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DEPORTIVAS.

ACTIVIDADES:

- DEPORTE Y CULTURA FÍSICA: FÚTBOL, BASQUETBOL, ACTIVIDADES ACUÁTICAS, ATLETISMO, KINBOL, TOCHITO BANDERA, ULTIMATE FRESBEE, DODGEBOL, KICKBOL, BEIS 5 Y TCHOUKBOL.
- EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DEL ARTE
- CIENCIA Y TECNOLOGÍA: EXPERIMENTOS DIDÁCTICOS Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS REALIZADOS DE FORMA LÚDICA, EN LOS CUALES LOS NIÑOS PUEDAN DESARROLLAR SU "CURIOSIDAD CIENTÍFICA".
- ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE: ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE DE SUPERVIVENCIA Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA.
- DÍAS TEMÁTICOS: IMPLEMENTAR DÍAS TEMÁTICOS DURANTE EL CURSO PARA FOMENTAR LA CREATIVIDAD DE LOS NIÑOS A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN DE MÁSCARAS, DISFRACES, TÍTERES, ETC. Y PREMIANDO A LOS MEJORES EN CADA UNO DE LOS TRES BLOQUES.

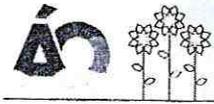
STAFF:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EL PERSONAL CAPACITADO CON PREPARACIÓN PROFESIONAL O PROFESIONALES EN FORMACIÓN EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN.

- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR 1 MONITOR POR CADA 13 NIÑOS
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR 1 COORDINADOR
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON ANIMADORES ESPECIALISTAS EN ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE IMPARTIRÁN YA QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE PLANEAR Y DIRIGIR
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON AUXILIARES ADMINISTRATIVOS
- EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON PARAMÉDICOS

MATERIAL DIDÁCTICO:

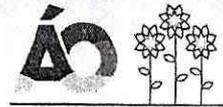
EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR TODOS LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EXPERIMENTOS.



CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/23-07/021 CM1
ANA FRIDA MONTERREY HEIMSATZ

LOS MATERIALES QUE SE DESCRIBAN A CONTINUACIÓN SON DESCRIPTIVOS MÁS NO LIMITATIVOS:

- CAJA DE LETRAS (MATERIAL DIDÁCTICO)
- PINTURAS ACRÍLICAS DE COLORES
- CONFETI
- CRAYOLAS JUMBO
- ACUARELAS
- LÁPICES DE COLORES
- PINTURA DE DEDOS
- GISES
- PEGAMENTO BLANCO
- PINCELES DEL NO. 5, 8, 10, 12 Y 16
- PELOTAS DE PLÁSTICO
- PLASTILINA DE VARIOS COLORES
- BOLÍGRAFOS EN COLOR NEGRO, ROJO, AZUL Y VERDE
- CARTULINAS DE COLORES
- ROLLOS DE PAPEL CRAFT
- COLA DE RATA DELGADO
- LENTEJUELO EN VARIOS COLORES
- LENTEJUELA EN VARIOS COLORES
- BOLSAS DE GLOBOS DEL NÚMERO 9 EN DIFERENTES COLORES
- LIMPIAPIPAS EN VARIOS COLORES
- FOAMY LISO EN DIFERENTES COLORES
- FOAMY CON DIAMANTINA EN DIFERENTES COLORES
- FOAMY MOLDEABLE EN DIFERENTES COLORES
- DIAMANTINA DE DIFERENTES COLORES
- CHAQUIRON DE DIFERENTES COLORES
- PAPEL CREPE DE DIFERENTES COLORES
- PAPEL CHINA DE DIFERENTES COLORES
- TIJERAS PUNTA ROMA
- MARCADORES JUMBO EN COLOR NEGRO, ROJO, AZUL Y VERDE
- HOJAS TAMAÑO CARTA DE DIFERENTES COLORES
- PAPEL CASCARÓN DE 70X110 CMS
- CONOS PEQUEÑOS EN COLOR NARANJA
- HULA HULA DE 45 CM DE VARIOS COLORES
- HULA HULA DE 65 CM DE VARIOS COLORES
- PINCELES DE ESPONJA
- PERIÓDICO
- BALÓN DE VOLEIBOL DE VINIPIEL DEL NO. 5
- BALONES DE FÚTBOL DEL NO. 5
- BALÓN DE BASQUETBOL DEL NO. 6
- BALÓN DE FÚTBOL AMERICANO DE VINIL DEL NO. 7
- BALÓN DE VOLEIBOL DE VINIPIEL DEL NO. 5
- PISTOLAS DE SILICÓN
- BARRAS DE SILICÓN
- POPOTES DE ESPUMA PARA ALBERCA
- PLAYERAS POR NIÑO
- GORRAS POR NIÑO



CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/23-07/021 CM1
ANA FRIDA MONTERREY HEIMSATZ

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UN PROTOCOLO DE SEGURIDAD ANTE UNA EMERGENCIA
EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR A LOS PADRES DE LOS MENORES INSCRITOS AL CURSO DE VERANO UNA CARTA DE AUTORIZACIÓN DEL USO DE LA IMAGEN DE LOS NIÑOS Y CARTA RESPONSIVA DONDE SE ESPECIFIQUE QUE EL PEQUEÑO SE ENCUENTRA SANO Y ES APTO PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE IMPARTIRÁN.
EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON TODOS LOS MATERIALES PARA REALIZAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO EL PERSONAL CALIFICADO QUE ESTARÁ A CARGO DEL MISMO.

ANEXO TRES

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS			
	SEDE	TERRITORIAL	UBICACIÓN
4	CANCHAS BALCONES DE CEHUAYO	CENTENARIO	AV. CENTENARIO ESQ. CAMINO PUNTA DE CEHUAYO, COL. BALCONES DE CEHUAYO
5	DEPORTIVO BATALLÓN DE SAN PATRICIO CAMPO 1	TOLTECA	CALLE 10 S/N ENTRE CANARIO Y ESCUADRÓN 201, COL. COLONIA 1RA. VICTORIA SECCIÓN BOSQUES
7	JARDÍN DEL ARTE	SAN ÁNGEL	ÁLVARO OBREGÓN, AV. REVOLUCIÓN S/N, SAN ÁNGEL, BENITO JUÁREZ, 01000 CIUDAD DE MÉXICO, CDMX

CUARTA. DERIVADO DE LO DECLARADO EN EL PUNTO I.1 **POR "LA ALCALDÍA"** LOS MONTOS NO SUFREN CAMBIOS POR LO QUE, QUEDAN DE LA MISMA MANERA.

QUINTA. QUE DERIVADO DE LO DECLARADO EN EL PUNTO I.1 **POR "LA ALCALDÍA"** AL CONTRATO **CAPS/23-07/021**, **NO APLICA** EL AJUSTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SEXTA. QUE ESTA MODIFICACIÓN SERÁ VÁLIDA Y OBLIGATORIA EN LO SUBSECUENTE; POR LO QUE RESPECTA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO CUALQUIER CONTROVERSIA DERIVADA DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO **CAPS/23-07/021** SERÁ HECHO EN CONJUNTO CON LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEPTIMA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO **CAPS/23-07/021** QUE NO FUERON MODIFICADAS POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONSERVARÁN SU VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ORIGINALMENTE ESTABLECIDOS.

OCTAVA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO LES CORRESPONDA.

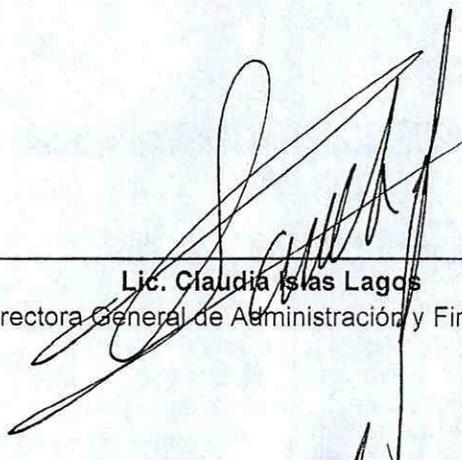


CONVENIO MODIFICATORIO
CONTRATO: CAPS/23-07/021 CM1
ANA FRIDA MONTERREY HEIMSATZ

NOVENA. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD, EN COMPAÑÍA DE LOS TESTIGOS, EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE JULIO DE 2023.

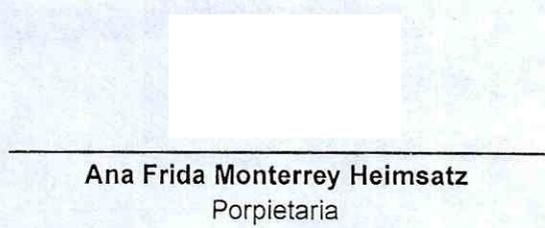
"LA ALCALDÍA"

"EL PROVEEDOR"



Lic. Claudia Islas Lagos

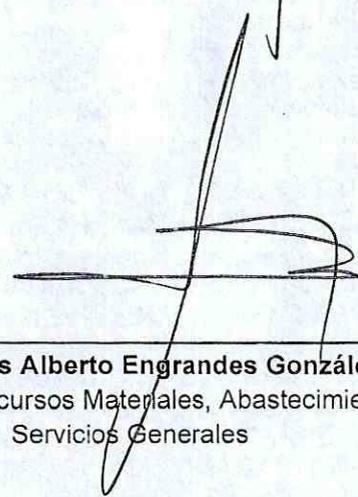
Directora General de Administración y Finanzas



Ana Frida Monterrey Heimsatz

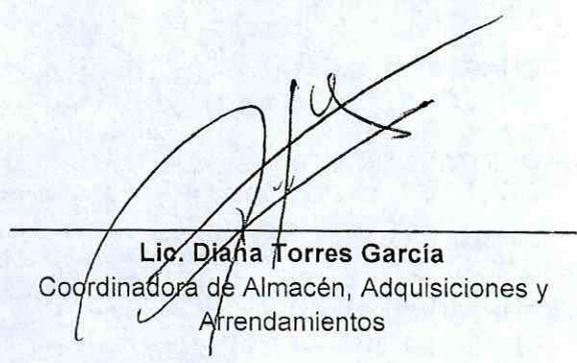
Propietaria

TESTIGOS



Lic. Carlos Alberto Engrandes González

Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y
Servicios Generales



Lic. Diana Torres García

Coordinadora de Almacén, Adquisiciones y
Arrendamientos

La presente hoja de firmas forma parte del convenio CAPS/23-07/021 CM1 celebrado entre la Alcaldía Álvaro Obregón y Ana Frida Monterrey Heimsatz. en fecha 31 de julio de 2023.